

ACTA ORDINARIA No. 1060-2018. Acta número mil sesenta-dos mil dieciocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el trece de setiembre del año dos mil dieciocho, a partir de las dieciséis horas y treinta minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por el señor Hernán Solano Venegas, Presidente y representante de la Cartera del Deporte; con la asistencia de los siguientes miembros: Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Henry Núñez Najera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte; Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas y Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal. -----
Ausentes con justificación: Alejandra Acuña Navarro, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Giselle Cruz Maduro, Directora, representante del Ministerio de Educación; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte. -----

Invitados: Johanna Araya Valverde, Blanca Gutiérrez Porras, Elizabeth Chaves Alfaro, Alejandra Valverde Brenes, María de los Ángeles González Agüero y Rafael Bustamante Morales; Directores de Área del ICODER. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día N°1060-2018. -----
ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el orden del día N°1060-2018 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

CAPITULO II. AUDIENCIAS-----

ARTÍCULO 2. Los Directores de Área: Johanna Araya Valverde, Blanca Gutiérrez Porras, Elizabeth Chaves Alfaro, Alejandra Valverde Brenes, María de los Ángeles González Agüero y Rafael Bustamante Morales ingresan a la sala y presentan la siguiente información: -----



ANEXO III

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Nombre del indicador	
Definición Conceptual	
Fórmula de Cálculo	
Componentes de la Fórmula de Cálculo	
Unidad de medida del Indicador	
Interpretación	
Desagregación	
Unidad Base	
MEDA	
Periodicidad	
Fuente	
Cualificación	
Tipo de operación estadística	
Comentarios Generales	

Fuente:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

INGRESOS	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	\$10.681.949.716,27	INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	\$10.681.949.716,27
INGRESOS CORRIENTES ESPECÍFICOS	\$2.563.749.794,00	INGRESOS CORRIENTES ESPECÍFICOS	\$2.563.749.794,00
TRANSFERENCIAS	\$15.413.653.544,25	TRANSFERENCIAS	\$15.413.653.544,25
SUPERAVIT LIBRE	\$1.725.568.229,50	SUPERAVIT LIBRE	\$1.725.568.229,50
SUPERAVIT ESPECÍFICO	\$758.303.000,00	SUPERAVIT ESPECÍFICO	\$758.303.000,00
TOTAL	\$33.149.400.350,00		

DICTAMEN DE VINCULACIÓN
SECTOR SALUD NUTRICIÓN Y DEPORTE
DM-4383-2018

Para lo que corresponde y en cumplimiento de las artículos 20 y 31 de los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS PARA LA PLANEACIÓN, EL DISEÑO, LA EJECUCIÓN, EL MONITORIO Y LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE EL SECTOR PÚBLICO EN COLOMBIA, RECOMENDAMOS LA APROBACIÓN DE LA Anticipación Plan Presupuestal (AMPP) por el de la institución a su cargo, que está vinculada con el Plan Nacional de Acción Salud y Salud 2018-2021 y el Plan de Gobierno por el 2018, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gobierno por el 2018, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gobierno por el 2018.

Agradecemos su atención de siempre.

Se suscribe,



Alejandra Acosta Romero
Ministra de Salud U.E.

COMPARATIVO FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2018 - 2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORDINARIO 2018	ORDINARIO 2019	% Variación
INGRESOS CORRIENTES	\$17.099.836,54	\$17.000.000,00	1%
MINISTERIO DE SALUD ORDINARIO	\$3.798.960.000,00	\$3.798.960.000,00	0%
LEY ANTITABACO	\$3.350.260.000,00	\$3.350.260.000,00	0%
FONDO ORDINARIO	\$3.358.082.125,00	\$3.475.303.590,00	4%
PAIS	\$1.145.931.404,54	\$1.105.663.126,27	-4%
MINISTERIO DE SALUD JERARCO	\$1.270.793.500,00	\$1.303.746.760,00	4%
INGRESOS CORRIENTES ESPECÍFICOS	\$2.563.749.794,00	\$2.563.749.794,00	0%
BANCO MUNDIAL/AMARC/ UNICEF	\$7.745.864.929,00	\$15.413.653.544,00	40%
INTEGRACIÓN ECONÓMICA	\$2.608.479.029,00	\$3.725.568.229,50	43%
SUPERAVIT ESPECÍFICO	\$3.416.363.000,00	\$766.303.000,00	-78%
TOTALES	\$25.453.257.814,86	\$33.149.400.350,00	31%

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

ORIGEN DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	\$10.681.949.716,27	\$10.681.949.716,27	\$10.681.949.716,27	\$10.681.949.716,27
INGRESOS CORRIENTES ESPECÍFICOS	\$2.563.749.794,00	\$2.563.749.794,00	\$2.563.749.794,00	\$2.563.749.794,00
TRANSFERENCIAS	\$15.413.653.544,25	\$15.413.653.544,25	\$15.413.653.544,25	\$15.413.653.544,25
SUPERAVIT LIBRE	\$1.725.568.229,50	\$1.725.568.229,50	\$1.725.568.229,50	\$1.725.568.229,50
SUPERAVIT ESPECÍFICO	\$758.303.000,00	\$758.303.000,00	\$758.303.000,00	\$758.303.000,00
TOTAL	\$33.149.400.350,00	\$33.149.400.350,00	\$33.149.400.350,00	\$33.149.400.350,00


DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 POR PROGRAMAS

PROGRAMA	MONTO	%
EFECTUACIÓN DE PROYECTOS	\$1.798.779.943,00	15%
DEPORTE	\$4.211.525.563,56	35%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	\$1.300.000.000,00	11%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	\$1.300.000.000,00	11%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	\$1.300.000.000,00	11%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	\$1.300.000.000,00	11%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	\$1.300.000.000,00	11%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	\$1.300.000.000,00	11%
TOTAL	\$13.149.400.350,00	100%



Distribución Presupuesto Ordinario 2019 por programas, sin recursos UEP

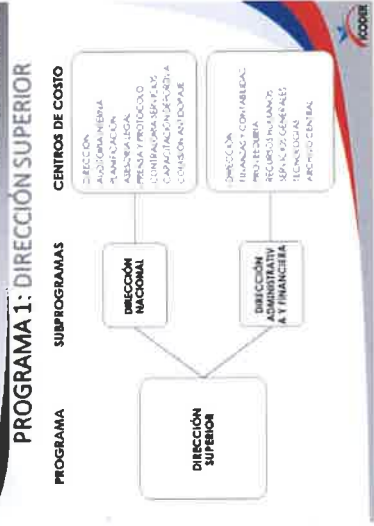
PROGRAMA	MONTO	%
EFECTUACIÓN DE INVESTIGACIONES	\$4.182.264,00	3%
DEPORTE	\$4.211.525.563,56	35%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	\$1.300.000.000,00	11%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	\$1.300.000.000,00	11%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	\$1.300.000.000,00	11%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	\$1.300.000.000,00	11%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	\$1.300.000.000,00	11%
TOTAL	\$13.294.211.144,81	100%



COMPARACIÓN ORDINARIO 2018- ORDINARIO 2019

PROGRAMA	2018	2019	% Variación
EFECTUACIÓN DE PROYECTOS	4.443.242.711,60	4.211.525.563,56	-5%
DEPORTE	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00	0%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	3.115.217.815,00	4.519.256.849,75	45%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	3.115.217.815,00	4.519.256.849,75	45%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	3.115.217.815,00	4.519.256.849,75	45%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	3.115.217.815,00	4.519.256.849,75	45%
TOTAL	25.453.257.814,86	33.149.400.350,00	31%

PROGRAMA / PARTIDA	2018	2019	% Variación
MINISTERIO DE SALUD	3.798.960.000,00	3.798.960.000,00	0%
LEY ANTITABACO	3.350.260.000,00	3.350.260.000,00	0%
INGRESOS CORRIENTES ESPECÍFICOS	2.563.749.794,00	2.563.749.794,00	0%
BANCO MUNDIAL/AMARC/ UNICEF	7.745.864.929,00	15.413.653.544,00	40%
INTEGRACIÓN ECONÓMICA	2.608.479.029,00	3.725.568.229,50	43%
SUPERAVIT ESPECÍFICO	3.416.363.000,00	766.303.000,00	-78%
TOTALES	25.453.257.814,86	33.149.400.350,00	31%



PROGRAMA 1: DIRECCIÓN SUPERIOR

PRESUPUESTO ORDINARIO 2018: \$ 2 917 758 035,46

PRESUPUESTO ORDINARIO 2019: \$3 206 778 943,00

VARIACIÓN%: 10%

PARTIDA	2018	2019	% VARIACIÓN
ADMINISTRACIÓN	1 477 260 554,46	1 457 528 177,39	1%
ASISTENTE	865 597 480,99	1 071 453 000,28	18%
ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	100 239 201,03	49 159 291 143,42	49%
ASISTENTE TECNOLÓGICO	84 644 030,00	122 252 600,00	38%
ASISTENTE DE SERVICIOS	7 000 000,00	70 000 000,00	4%
TOTAL	2 917 758 035,46	3 206 778 943,00	10%

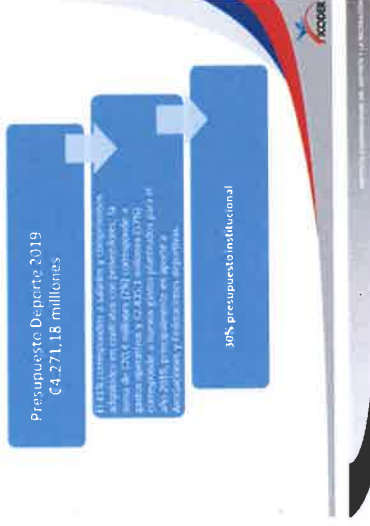
PROGRAMA 1: DIRECCIÓN SUPERIOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10000000	Personal de planta	1.457.528.177,39
20000000	Personal de apoyo	1.071.453.000,28
30000000	Personal de servicios	49.159.291,14
40000000	Personal de consultoría	122.252.600,00
50000000	Personal de mantenimiento	70.000.000,00

PRESUPUESTO 2019

ÁREA DEPORTE

ÁREA	1. Objeto Operativo	2. Ingresos Operativos	3. Ingresos No Operativos	4. Recursos Operativos y Chiles	5. Recursos Operativos y Chiles
DEPORTE	6 136 400 000,00	6 470 830 000,00	6 136 400 000,00	6 136 400 000,00	6 136 400 000,00
TOTAL	6 136 400 000,00	6 470 830 000,00	6 136 400 000,00	6 136 400 000,00	6 136 400 000,00



1.

ÁREA	1. Objeto Operativo	2. Ingresos Operativos	3. Ingresos No Operativos	4. Recursos Operativos y Chiles	5. Recursos Operativos y Chiles
DEPORTE	6 136 400 000,00	6 470 830 000,00	6 136 400 000,00	6 136 400 000,00	6 136 400 000,00

2.

ÁREA	1. Objeto Operativo	2. Ingresos Operativos	3. Ingresos No Operativos	4. Recursos Operativos y Chiles	5. Recursos Operativos y Chiles
DEPORTE	6 136 400 000,00	6 470 830 000,00	6 136 400 000,00	6 136 400 000,00	6 136 400 000,00

4.

ÁREA	1. Objeto Operativo	2. Ingresos Operativos	3. Ingresos No Operativos	4. Recursos Operativos y Chiles	5. Recursos Operativos y Chiles
DEPORTE	6 136 400 000,00	6 470 830 000,00	6 136 400 000,00	6 136 400 000,00	6 136 400 000,00

5.

Objetivo del Proyecto	Propiciar el desarrollo del deporte y la recreación en el país, a través de la implementación de programas y proyectos deportivos y recreativos.
Objetivo del Programa	Propiciar el desarrollo del deporte y la recreación en el país, a través de la implementación de programas y proyectos deportivos y recreativos.
Objetivo del Proyecto	Propiciar el desarrollo del deporte y la recreación en el país, a través de la implementación de programas y proyectos deportivos y recreativos.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTADO
1.1.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1.1
1.1.1.1.1.1.2	11.1.1.1.1.1.2	11.1.1.1.1.1.2
1.1.1.1.1.1.3	11.1.1.1.1.1.3	11.1.1.1.1.1.3
1.1.1.1.1.1.4	11.1.1.1.1.1.4	11.1.1.1.1.1.4
1.1.1.1.1.1.5	11.1.1.1.1.1.5	11.1.1.1.1.1.5
1.1.1.1.1.1.6	11.1.1.1.1.1.6	11.1.1.1.1.1.6
1.1.1.1.1.1.7	11.1.1.1.1.1.7	11.1.1.1.1.1.7
1.1.1.1.1.1.8	11.1.1.1.1.1.8	11.1.1.1.1.1.8
1.1.1.1.1.1.9	11.1.1.1.1.1.9	11.1.1.1.1.1.9
1.1.1.1.1.1.10	11.1.1.1.1.1.10	11.1.1.1.1.1.10

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTADO
1.1.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1.1
1.1.1.1.1.1.2	11.1.1.1.1.1.2	11.1.1.1.1.1.2
1.1.1.1.1.1.3	11.1.1.1.1.1.3	11.1.1.1.1.1.3
1.1.1.1.1.1.4	11.1.1.1.1.1.4	11.1.1.1.1.1.4
1.1.1.1.1.1.5	11.1.1.1.1.1.5	11.1.1.1.1.1.5
1.1.1.1.1.1.6	11.1.1.1.1.1.6	11.1.1.1.1.1.6
1.1.1.1.1.1.7	11.1.1.1.1.1.7	11.1.1.1.1.1.7
1.1.1.1.1.1.8	11.1.1.1.1.1.8	11.1.1.1.1.1.8
1.1.1.1.1.1.9	11.1.1.1.1.1.9	11.1.1.1.1.1.9
1.1.1.1.1.1.10	11.1.1.1.1.1.10	11.1.1.1.1.1.10

JUSTIFICACIÓN EGRESOS

JUSTIFICACIÓN EGRESOS

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTADO
1.1.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1.1
1.1.1.1.1.1.2	11.1.1.1.1.1.2	11.1.1.1.1.1.2
1.1.1.1.1.1.3	11.1.1.1.1.1.3	11.1.1.1.1.1.3
1.1.1.1.1.1.4	11.1.1.1.1.1.4	11.1.1.1.1.1.4
1.1.1.1.1.1.5	11.1.1.1.1.1.5	11.1.1.1.1.1.5
1.1.1.1.1.1.6	11.1.1.1.1.1.6	11.1.1.1.1.1.6
1.1.1.1.1.1.7	11.1.1.1.1.1.7	11.1.1.1.1.1.7
1.1.1.1.1.1.8	11.1.1.1.1.1.8	11.1.1.1.1.1.8
1.1.1.1.1.1.9	11.1.1.1.1.1.9	11.1.1.1.1.1.9
1.1.1.1.1.1.10	11.1.1.1.1.1.10	11.1.1.1.1.1.10

JUSTIFICACIÓN EGRESOS

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTADO
1.1.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1.1
1.1.1.1.1.1.2	11.1.1.1.1.1.2	11.1.1.1.1.1.2
1.1.1.1.1.1.3	11.1.1.1.1.1.3	11.1.1.1.1.1.3
1.1.1.1.1.1.4	11.1.1.1.1.1.4	11.1.1.1.1.1.4
1.1.1.1.1.1.5	11.1.1.1.1.1.5	11.1.1.1.1.1.5
1.1.1.1.1.1.6	11.1.1.1.1.1.6	11.1.1.1.1.1.6
1.1.1.1.1.1.7	11.1.1.1.1.1.7	11.1.1.1.1.1.7
1.1.1.1.1.1.8	11.1.1.1.1.1.8	11.1.1.1.1.1.8
1.1.1.1.1.1.9	11.1.1.1.1.1.9	11.1.1.1.1.1.9
1.1.1.1.1.1.10	11.1.1.1.1.1.10	11.1.1.1.1.1.10

JUSTIFICACIÓN EGRESOS

PROGRAMA JUEGOS NACIONALES

VINCULACION PLAN-PRESUPUESTO

PRESUPUESTO ORDINARIO 2018: ₡1.300.000.000.00

PRESUPUESTO ORDINARIO 2019: ₡ 1.300.000.000.00

DIFERENCIA: 0%

PARTIDAS	MONTO
REMUNERACIONES	₡123.029.600.00
SERVICIOS	₡1.162.270.400.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	₡14.700.000.00
TOTAL	₡1.300.000.000.00

JUEGOS NACIONALES

OBJETIVO GENERAL	INDICADORES	MONTO
Impulsar el deporte de élite en el país, a través de la participación de deportistas de alto nivel en competencias internacionales.	7% de aumento de deportistas deportivos participantes	150.000.000,00
Impulsar el deporte de élite en el país, a través de la participación de deportistas de alto nivel en competencias internacionales.	95% de participación de deportistas de alto nivel en competencias internacionales	50.000.000,00

1.100.000.000,00

150.000.000,00

50.000.000,00

RECORTES DEPARTAMENTO DE OBRAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	1.200.000,00
2	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	300.000,00
3	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	10.000.000,00
4	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	30.000.000,00
5	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	1.000.000,00
6	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	2.000.000,00
7	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	1.000.000,00
8	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	1.000.000,00
9	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	1.000.000,00
10	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	1.000.000,00
TOTAL		14.800.000,00

Presupuesto Participativo Ciudad Quito 2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	1.200.000,00
2	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	300.000,00
3	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	10.000.000,00
4	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	30.000.000,00
5	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	1.000.000,00
6	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	2.000.000,00
7	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	1.000.000,00
8	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	1.000.000,00
9	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	1.000.000,00
10	RENTAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE QUITO	1.000.000,00
TOTAL		17.800.000,00

PRESUPUESTO solicitado
Q 7 624 663 000,00
PRESUPUESTO con recorte
Q 4 518 256 634,02
DIFERENCIA
-Q 3 106 406 365,98
-41 %



PROGRAMA 5: RECREACIÓN

PRESUPUESTO ORDINARIO 2018: Q 1.165.624.016,62
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019: Q 1.000.000.000,00
DIFERENCIA %: -13,42%

PARTEIDAS	MONTO
REMUNERACIONES	Q 299.833.294,09
SERVICIOS	Q 137.400.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 106.400.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 15.176.705,91
CONSTRUCCIONES ADICIONALES Y NECESARIAS	Q 251.000.000,00
TOTAL	Q 1.000.000.000,00

OBJETIVOS Y METAS RECREACION

OBJETIVO	META	MONTO (millones)
Proveer la mejor calidad de atención al cliente en el servicio al cliente en las instalaciones deportivas.	20	Q 15.176.705,91
Proveer a los usuarios la mejor calidad de atención al cliente en el servicio al cliente en las instalaciones deportivas.	15	Q 106.400.000,00
Proveer a los usuarios la mejor calidad de atención al cliente en el servicio al cliente en las instalaciones deportivas.	300	Q 251.000.000,00
Proveer a los usuarios la mejor calidad de atención al cliente en el servicio al cliente en las instalaciones deportivas.	1	Q 15.176.705,91
TOTAL		Q 1.000.000.000,00

Informe al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Ano-Proyecto Presupuesto Ordinario 2019
 Sección 12:9

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS

Programa de Modernización y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva y Recreativa

Vinculación al Plan Nacional de Atención Financiera Salud 2015-2021 y Estrategia Nacional de Abordaje Integral de enfermedades transmisibles no transmisibles y obesidad.

Declaratoria de interés público y nacional.

Objetivo

- Construir, rehabilitar, operar y poner en operación los grandes recintos para la práctica del deporte
- Centro Acuático (Isla del Mismo País) Parque La Sabana
- Piscina Deportiva Parque La Sabana

Ano-Proyecto Presupuesto Ordinario

Programa de Modernización y Rehabilitación de Infraestructura

Plan de Calidad de Insumos Individuales

Ítem	Material	Unidad	Cantidad	Valor	%
1.1	Acero	kg	10000	10000000	100%
1.2	Cemento	kg	10000	10000000	100%
1.3	Aluminio	kg	10000	10000000	100%
1.4	Plástico	kg	10000	10000000	100%
1.5	Electricidad	kg	10000	10000000	100%
1.6	Mano de obra	kg	10000	10000000	100%
1.7	Transporte	kg	10000	10000000	100%
1.8	Seguros	kg	10000	10000000	100%
1.9	Impuestos	kg	10000	10000000	100%
1.10	Arrendamiento	kg	10000	10000000	100%
1.11	Comunicaciones	kg	10000	10000000	100%
1.12	Alquiler de maquinaria	kg	10000	10000000	100%
1.13	Alquiler de equipo	kg	10000	10000000	100%
1.14	Alquiler de personal	kg	10000	10000000	100%
1.15	Alquiler de terreno	kg	10000	10000000	100%
1.16	Alquiler de servicios	kg	10000	10000000	100%
1.17	Alquiler de equipo	kg	10000	10000000	100%
1.18	Alquiler de personal	kg	10000	10000000	100%
1.19	Alquiler de terreno	kg	10000	10000000	100%
1.20	Alquiler de servicios	kg	10000	10000000	100%
1.21	Alquiler de equipo	kg	10000	10000000	100%
1.22	Alquiler de personal	kg	10000	10000000	100%
1.23	Alquiler de terreno	kg	10000	10000000	100%
1.24	Alquiler de servicios	kg	10000	10000000	100%
1.25	Alquiler de equipo	kg	10000	10000000	100%
1.26	Alquiler de personal	kg	10000	10000000	100%
1.27	Alquiler de terreno	kg	10000	10000000	100%
1.28	Alquiler de servicios	kg	10000	10000000	100%
1.29	Alquiler de equipo	kg	10000	10000000	100%
1.30	Alquiler de personal	kg	10000	10000000	100%
1.31	Alquiler de terreno	kg	10000	10000000	100%
1.32	Alquiler de servicios	kg	10000	10000000	100%
1.33	Alquiler de equipo	kg	10000	10000000	100%
1.34	Alquiler de personal	kg	10000	10000000	100%
1.35	Alquiler de terreno	kg	10000	10000000	100%
1.36	Alquiler de servicios	kg	10000	10000000	100%
1.37	Alquiler de equipo	kg	10000	10000000	100%
1.38	Alquiler de personal	kg	10000	10000000	100%
1.39	Alquiler de terreno	kg	10000	10000000	100%
1.40	Alquiler de servicios	kg	10000	10000000	100%
1.41	Alquiler de equipo	kg	10000	10000000	100%
1.42	Alquiler de personal	kg	10000	10000000	100%
1.43	Alquiler de terreno	kg	10000	10000000	100%
1.44	Alquiler de servicios	kg	10000	10000000	100%
1.45	Alquiler de equipo	kg	10000	10000000	100%
1.46	Alquiler de personal	kg	10000	10000000	100%
1.47	Alquiler de terreno	kg	10000	10000000	100%
1.48	Alquiler de servicios	kg	10000	10000000	100%
1.49	Alquiler de equipo	kg	10000	10000000	100%
1.50	Alquiler de personal	kg	10000	10000000	100%

Ante-Proyecto Presupuesto Ordinario

PARTIDAS EN ADMINISTRACIÓN	MONTO
RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN	81.216.700,81
SERVICIOS	13.300.000
MATERIALES Y SUMINISTROS	4.300.000
BENEFICIOS	1.754.474,75
IMPUESTOS	18.853.189,18
TOTAL	119.928.664,74

0,43%

96,48%

UNIDAD	MONTO	%
CONSTRUCCIÓN	11.345.356,41	9,46%
RECONSTRUCCIÓN	10.164.553,70	8,48%
REPARACIÓN	7.824.101,14	6,53%
TOTAL	29.334.011,25	24,46%

Monto en colores según tipo de cambio de \$70 05

Ante-Proyecto Presupuesto Ordinario

Monto en dólares	Monto en colores	Fuente
27.010.694,00	15.413.653.544,20	Recursos propios
6.077.403,00	3.439.535.641,19	Contribución Nacional
31.088.097,00	18.853.189.185,39	Total

Informe al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Ante-Proyecto Presupuesto Ordinario 2019

Septiembre 2018

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS

Ante-Proyecto Presupuesto Ordinario

CONTRAPARTIDA	RECURSOS CRÉDITO
Suavios y cosas sociales, servicios, talleres, capacitaciones, actividades recreativas, programas de desarrollo comunitario, producción de equipo deportivo, producción de equipo diverso	Equipo de laboratorio e investigación, programas de desarrollo comunitario, producción de equipo deportivo, producción de equipo diverso
CONSTRUCCIÓN	Construcción de Caminos
RECONSTRUCCIÓN	Supervisión
REPARACIÓN	Estudios y diseños
TOTAL	Estudios y diseños, Supervisión, Equipamiento de sala común, (paralelo, planes y materiales)

Ante-Proyecto Presupuesto Ordinario



A raíz de algunas consultas del señor Henry Núñez Nájera, la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional indica que como lo ha mencionado en otras ocasiones, es necesario llevar a cabo algunas sesiones extraordinarias para trabajar en los parámetros por federación, ya que deben aplicarse diferentes parámetros para cada una porque trabajan diferente. -----

Al ser las diecinueve horas con treinta y seis minutos se retiran de la sala. -----

ACUERDO N°2. Dar por recibido el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario ICODER 2019 (POI 2019). Asimismo enviarlo a los miembros de este órgano colegiado para su análisis antes de la próxima sesión. -----

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°1059-2018. -----

ARTÍCULO 3. Revisión y aprobación del Acta N°1059-2018, celebrada el 06 de setiembre del 2018. -----

El señor Solano Venegas solicita se vote la aprobación de esta acta hasta la siguiente sesión con el fin de poderla estudiar correctamente, ya que se envió para análisis de los demás miembros del Consejo, hasta el día de hoy. -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA -----

ARTÍCULO 4. El señor Hernán Solano Venegas solicita a la señora Johanna Araya que presente la Proyección de Ingresos y Egresos 2019-2028 ICODER.

PROYECCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS
2019 - 2028

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL
DEPORTE Y LA RECREACIÓN

PROYECCIÓN DE INGRESOS 2019 - 2023

TIPO DE INGRESOS	2019	2020	2021	2022	2023
TOTAL INGRESOS	18.478.975.137,14	20.321.849.275,14	21.255.519.772,53	22.402.729.983,67	23.844.287.348,82
INGRESOS CORRIENTES	12.998.878.331,14	14.107.849.878,14	14.734.114.772,53	15.428.709.483,67	16.184.287.348,82
INGRESOS DE CAPITAL	5.479.996.806,00	6.213.999.400,00	6.521.405.000,00	6.974.020.500,00	7.660.000.000,00
INGRESOS DE TRANSFERENCIAS	1.000.100.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
INGRESOS DE DONACIONES	1.478.978.978,86	1.593.259.621,86	1.714.000.000,00	1.840.000.000,00	2.000.000.000,00
INGRESOS DE PRODUCTOS FINANCIEROS	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
INGRESOS DE INICIATIVAS	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
INGRESOS DE SERVICIOS	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
INGRESOS DE OTROS	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
INGRESOS DE INICIATIVAS	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
INGRESOS DE SERVICIOS	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
INGRESOS DE OTROS	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00

PROYECCIÓN DE INGRESOS 2024 - 2028

	2024	2025	2026	2027	2028
FINANCIAMIENTO					
TOTAL INGRESOS	15.739.152.202,27	15.927.430.237,44	15.258.910.254,00	16.877.229.475,94	16.792.812.444,00
COMPROMISOS	14.115.142.285,13	14.217.081.179,44	13.258.910.254,00	15.197.229.475,94	15.792.812.444,00
RENTAS Y PRODUCTOS	1.623.999.917,14	1.709.349.057,99	1.999.000.000,00	2.680.000.000,00	2.999.989.999,99
INGRESOS FINANCIOS	211.023.972,04	214.533.233,04	227.794.844,84	256.476.115,21	254.264.550,13
MINISTERIO DE SALUD	2.798.900.000,00	2.798.900.000,00	2.798.900.000,00	2.798.900.000,00	2.798.900.000,00
MINISTERIO DE SALUD ESPECÍFICAS	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00
LEY AMBARIACO	2.714.242.578,63	2.816.257.782,36	2.814.329.778,33	2.813.229.778,33	2.813.229.778,33
OTROS	1.844.528.253,54	1.844.528.253,54	1.844.528.253,54	1.844.528.253,54	1.844.528.253,54
FINAN	462.403.244,41	479.444.026,01	498.444.467,25	516.290.453,71	539.314.071,88
FINANCIAMIENTO EXTERNO	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00
INGRESOS MIGRATORIOS					

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDAS 2019 - 2023

	2019	2020	2021	2022	2023
PARTIDA TOTAL	35.479.875.143,14	35.121.449.070,14	19.255.146.772,55	19.403.709.963,67	15.544.287.248,82
COMPROMISOS	3.059.816.490,18	3.121.012.819,98	3.100.000.000,00	3.142.000.000,00	3.225.240.000,00
COMPROMISOS FINANCIOS	3.945.320.400,00	4.067.351.934,40	4.234.476.604,04	4.386.938.481,76	4.544.846.267,13
VATERIALES Y MATERIALES	26.820.000,00	29.848.800,00	30.910.924,90	32.023.718,09	33.178.571,94
COMPROMISOS OPERACIONES	433.373.071,43	1.500.000.000,00	1.550.000.000,00	1.600.000.000,00	1.600.000.000,00
EBN	22.239.229.973,85	10.000.000.000,00			
COMPROMISOS FINANCIOS	1.354.746.740,00	1.403.517.643,34	1.454.044.278,52	1.506.389.872,55	1.561.619.907,59
COMBENITE					
ALTOS					
PELATIVOS Y PROTECTORES ANUALES	4.438.678.465,48	4.979.949.872,40	4.686.743.945,19	4.716.337.911,25	4.400

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDAS 2024 - 2028

	2024	2025	2026	2027	2028
PARTIDA TOTAL	19.729.103.202,27	18.927.430.237,44	14.255.910.254,00	14.927.229.475,94	14.129.812.443,00
COMPROMISOS	3.289.744.600,00	3.355.539.499,00	3.422.630.499,92	3.491.103.499,92	3.560.945.569,71
COMPROMISOS FINANCIOS	4.726.662.997,81	4.915.729.317,73	5.112.336.898,43	5.316.833.046,37	5.529.337.168,23
MINISTERIOS	34.300.634,82	32.883.780,21	31.319.131,42	38.811.894,68	40.384.372,55
VATERIALES Y MATERIALES	1.600.000.000,00	3.300.000.000,00	3.300.000.000,00	3.200.000.000,00	3.200.000.000,00
COMPROMISOS OPERACIONES					
EBN					
COMPROMISOS FINANCIOS	1.623.044.704,28	1.687.966.492,45	1.750.465.132,15	1.825.704.568,23	1.899.732.740,26
COMBENITE					
PARTIDA UNICALES	64.465.146.065,35	67.432.310.751,27	67.428.096.784,11	67.725.054.474,14	67.723.863



Recursos destinados a Gastos Operativos y
proyectos Anuales por Programas 2019 - 2028

PROGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
DEPORTE	\$ 4.207.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 4.800.000,00	\$ 5.100.000,00	\$ 5.400.000,00
RECREACION	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
TOTALES	\$ 5.707.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.600.000,00	\$ 6.900.000,00

PROGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
DEPORTE	\$ 4.207.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 4.800.000,00	\$ 5.100.000,00	\$ 5.400.000,00
RECREACION	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
TOTALES	\$ 5.707.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.600.000,00	\$ 6.900.000,00

Proyección de Egresos por Programas 2019 - 2022

PROGRAMA	2019		2020		2021		2022	
	TOTAL	COMPONENTES	TOTAL	COMPONENTES	TOTAL	COMPONENTES	TOTAL	COMPONENTES
DIRECCION GENERAL	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
DEPORTE	\$ 4.207.000,00	\$ 4.207.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00	\$ 5.100.000,00	\$ 5.100.000,00
RECREACION	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
TOTALES	\$ 7.207.000,00	\$ 7.207.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 7.800.000,00	\$ 7.800.000,00	\$ 8.100.000,00	\$ 8.100.000,00

Proyección de Egresos por Programas 2023 - 2026

PROGRAMA	2023		2024		2025		2026	
	TOTAL	COMPONENTES	TOTAL	COMPONENTES	TOTAL	COMPONENTES	TOTAL	COMPONENTES
DIRECCION GENERAL	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
DEPORTE	\$ 5.100.000,00	\$ 5.100.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ 5.700.000,00	\$ 5.700.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
RECREACION	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
TOTALES	\$ 8.100.000,00	\$ 8.100.000,00	\$ 8.400.000,00	\$ 8.400.000,00	\$ 8.700.000,00	\$ 8.700.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00

PROGRAMA	2023		2024		2025		2026	
	TOTAL	COMPONENTES	TOTAL	COMPONENTES	TOTAL	COMPONENTES	TOTAL	COMPONENTES
DIRECCION GENERAL	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
DEPORTE	\$ 5.100.000,00	\$ 5.100.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ 5.700.000,00	\$ 5.700.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
RECREACION	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
TOTALES	\$ 8.100.000,00	\$ 8.100.000,00	\$ 8.400.000,00	\$ 8.400.000,00	\$ 8.700.000,00	\$ 8.700.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00

Proyección de Egresos por Programas 2027 - 2028

DIRECCIÓN	2027		2028	
	COMPAÑOS	OPERARIOS	TOTAL	OPERARIOS
DIRECCIÓN SUPERIOR	\$ 79.600.000,00	\$ 174.341.277,00	\$ 253.941.277,00	\$ 253.941.277,00
SECRETARÍA DE ESTADO	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
SECRETARÍA DE MUNICIPIOS	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
SECRETARÍA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
SECRETARÍA DE INSTITUCIONES CULTURALES	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
SECRETARÍA DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
SECRETARÍA DE INSTITUCIONES RECREATIVAS	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
TOTAL	\$ 700.000.000,00	\$ 1.400.000.000,00	\$ 2.100.000.000,00	\$ 2.100.000.000,00

ARTÍCULO 5. La Licenciada Maureen Cerdas a su vez da lectura al oficio AL-512-09-2018, suscrito por su persona y por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefe de la Asesoría Jurídica del ICODER, mediante el cual presentan el criterio legal y las recomendaciones solicitadas por este Consejo en la sesión pasada, el cual indica textualmente: -----

Criterio Jurídico relativo al Acto Final de la Contratación Construcción, equipamiento y puesta en operación del Pabellón Deportivo Parque de la Paz.-----

Con fundamento en el cartel de la Licitación N° 2018LN-000004-0011400001, las ofertas presentadas en dicho concurso, estudios técnicos e informes rendidos (artículos 78 y siguientes del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa) y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa (Artículo 86 del Reglamento a la Ley de la contratación Administrativa y el artículo 30 inciso c) del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa), y el Reglamento Interno de Contratación Administrativa del ICODER, esta Asesoría Jurídica determina lo siguiente: ----

— **Estudio Financiero.**-----
De conformidad con los artículos 78 y siguientes del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, el Departamento Financiero Contable del ICODER deberá elaborar una proyección de la carga financiera del préstamo que sería necesario para cubrir una obligación que duplica la disponibilidad presupuestaria determinada ad initio para este proyecto, considerando

además que el Banco Centroamericano de Integración Económica ha establecido, como lo indica la Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos del ICODER, que el préstamo debe incluir tanto el Pabellón Deportivo como el Centro Acuático. Este estudio tiene como propósito verificar la imposibilidad de continuar con el proyecto en vista de que la UEP-ICODER estableció la Razonabilidad de las Ofertas por lo que los oferentes eventualmente no podrían ajustar su precio a la disponibilidad presupuestaria manteniendo las condiciones y calidad ofertadas. -----

Para los efectos de este criterio, contamos con los informes rendidos el 06 de setiembre por la Unidad Ejecutora de Proyectos del ICODER así como por el Cartel y todo el proceso licitatorio, según el cual, vistas las ofertas presentadas, se determinó que el precio de estas es inaceptable, según los términos del artículo 30 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. -

— **Sobre la Disponibilidad Presupuestaria.** -----

Tal y como se indicó expresamente en el Cartel Licitatorio y se insistió al respecto en la audiencia con los veinte interesados que se presentaron inicialmente, el financiamiento del proyecto tenía una disponibilidad presupuestaria que ascendía a un monto total de USD\$15.300.000.00 (quince millones trescientos mil dólares en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica), provenientes de recursos de un empréstito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y de la contrapartida nacional aportada por el ICODER para el equipamiento deportivo de este proyecto de **\$2.000.000.00** (dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), recursos bajo la administración y responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Proyectos BCIE-ICODER-2184 siendo estas las únicas fuentes de recursos disponibles para poder llevar a cabo este proyecto. -----
Bajo este conocimiento, el ICODER por medio del Departamento de Proveeduría Institucional, invitó a las empresas constructoras, interesadas en participar en la licitación a presentar su oferta, de conformidad con lo indicado en el cartel (incluyendo la referida limitación presupuestaria contenida en el

documento denominado “Pliego de Condiciones Licitación Pública Pabellón Deportivo Parque La Paz”). -----

Para la recomendación del acto de adjudicación ante la Dirección Nacional, tal y como se indicó en el Cartel, existe la Comisión de Licitaciones constituida por la Dirección Administrativa y Financiera, el Proveedor Institucional (quien la dirige), la Asesoría Legal y la Responsable del Programa que ejecuta el proyecto (UEP). -----

La evaluación de las ofertas estuvo a cargo del Personal de la Unidad Ejecutora ICODER-BCIE-2184 y el equipo consultor del proyecto, el Personal del Departamento de Finanzas del ICODER, el Personal de la Asesoría Jurídica del ICODER y el Personal de la Proveeduría Institucional. De conformidad con lo anterior, solo se tendrían por admisibles las ofertas que cumplieran con todos los requisitos legales, técnicos y financieros indicados en este cartel. -----

Para las ofertas que resultaran admisibles, la Proveeduría Institucional, con apoyo de otras dependencias institucionales del ICODER, es la encargada de proceder a señalar las ofertas declaradas elegibles garantizando que han cumplido con todos los lineamientos exigidos en este cartel. -----

— **Sobre el Acto final (Artículo 86 del Reglamento a la Ley de la contratación Administrativa).** -----

En cuanto a los oferentes, el cartel estableció que la Evaluación de las ofertas que resulten elegibles se aplicará la evaluación técnica de las ofertas considerando el precio ofertado (incluyendo los renglones de pago con suma global fija determinada por la Administración), la experiencia del oferente en construcción, así como experiencia del director técnico y la del profesional residente, ítem este último por el cual se procede a descartar la oferta presentada por la empresa Constructora Volio & Trejos S.A., toda vez que no cumple con la experiencia mínima de 10 años exigida en el cartel. No es posible, en tal caso, flexibilizar este requisito toda vez que no se trata de un único oferente, en vista de lo anterior la flexibilización del requisito implicaría

otorgar una ventaja adicional a favor de uno de los oferentes en detrimento del otro y -----

Para nuestros efectos, procede declarar la improcedencia de la propuesta de la Unidad Ejecutora y deberá la Dirección decidir sobre la procedencia de una licitación infructuosa si las ofertas que se presentaron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso. -----

o **Sobre el Criterio de inadmisibilidad de la oferta presentada por la Constructora Volio & Trejos S.A.** -----

Conforme el Cartel de la Licitación Pública N°2018LN-000004-0011400001, se emite el criterio que justifica la exclusión de la Oferta presentada por la empresa Constructora Volio & Trejos S.A. al no cumplir con los criterios de admisibilidad establecidos en el cartel que, en materia de experiencia del oferente y en lo que al efecto interesa, fueron establecidos de la siguiente manera: -----

La oferta debía incluir un Profesional Residente del proyecto, que debería ser un profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil o un Ingeniero en Construcción, en calidad de residente permanente y con esa responsabilidad, contar con un mínimo de 10 años de incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos contabilizado a partir de la fecha de la apertura de ofertas de esta licitación y demostrar experiencia como ingeniero residente al menos en tres obras de similar complejidad al objeto de la contratación en los últimos diez años, tener pleno conocimiento de los planos, de las especificaciones y de los otros documentos contractuales; acatar todas las instrucciones y disposiciones de los inspectores y deberá dar aviso a estos de cualquier error, discrepancia u omisión que encontrare en los planos o en las especificaciones; tener un mínimo de un año de laborar para el oferente, lo cual debe soportarse mediante una declaración jurada firmada por el representante legal del oferente; debiendo permanecer a tiempo completo en la obra, servicio o actividad ejecutada como parte del proyecto. -----

Al respecto, encontramos que la oferta de la empresa Constructora Volio &

Trejos S.A. aportó como Profesional Residente del proyecto los atestados de un ingeniero con apenas ocho años de experiencia, siendo este -según se consigna en el cartel- requisito de admisibilidad de la oferta y por la importancia del cargo de que se trata, al no ser satisfecho, hace que la misma devenga inadmisibile y procede declararla así. -----

Ante la consulta de la Unidad Ejecutora de Proyectos, en cuanto a la posibilidad de flexibilizar este requisito a fin de que la citada empresa, que hizo una oferta más baja, pueda continuar en el procedimiento, corresponde una respuesta negativa ya que el cambio de profesional a estas alturas, y existiendo otra oferta que satisface los requisitos de admisibilidad, constituiría una ventaja injustificada a favor de este oferente. -----

Una flexibilización en estas circunstancias podría considerarse si el error estuviera en la cantidad de años consignados en la oferta y que se pudiera demostrar que el Profesional posee una experiencia superior a la mínima exigida y a la consignada. Sin embargo, no es viable en este caso flexibilizar el requisito para realizar un cambio de profesional aportado por uno de los oferentes por otro con mayor experiencia, toda vez que sería contrario al principio de igualdad y libre competencia establecidos en el artículo 5 de la Ley de la Contratación Administrativa. -----

- o **Sobre el Criterio que justifica la exclusión de la Oferta Económica presentada por Edificadora Centroamericana Rapiparedes S.A. por precio inaceptable.** -----

A continuación, se describen los fundamentos para la exclusión de esta oferta con fundamento en el artículo 30 inciso c) del RLCA, de conformidad con los siguientes argumentos: -----

La oferta económica de la empresa Edificadora Centroamericana Rapiparedes S.A. ascendió, con impuestos, a la suma de USD \$33.806.498,97 dólares (moneda de los Estados Unidos de Norteamérica). El siguiente análisis se refiere únicamente a lo atinente a la oferta económica y no a los aspectos técnicos de admisibilidad u otros, ya que, desde el punto de vista de esta

Administración, el precio ofertado y el esquema de comisiones propuesto, no es equilibrado y rebasa las expectativas económicas y presupuestarias del ICODER siendo que la oferta en mención propone un precio inaceptable en los términos del artículo 30 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, que regula el precio que excede la disponibilidad presupuestaria, lo anterior, debido a que si el ICODER tuviese que pagar el precio planteado por el oferente, no resulta viable para el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, realizar dicho proyecto bajo las condiciones económicas planteadas por la empresa Edificadora Centroamericana Rapiparedes S.A. ya que no contaría con los recursos económicos presupuestarios suficientes y crecientes para hacerle frente al pago de una inversión de USD \$33.806.498,97 dólares, para lo cual se tendría que incrementar el presupuesto de ingresos, que en las actuales circunstancias resulta inviable y colocaría en posición de riesgo el financiamiento de otros proyectos de interés comunal, social y de infraestructura así como a la propia administración. -----

Cabe destacar que el texto del cartel previó una disponibilidad presupuestaria máxima por la suma de USD\$15.300.000,00 de dólares, no obstante, el ICODER no cuenta con el presupuesto para financiar el proyecto que nos ocupa en los términos de las ofertas presentadas que duplican dicha disponibilidad. -----

En Informe presentado el 06 de setiembre del 2018 por la Unidad Ejecutora de Proyectos del ICODER del cual se colige que no es posible mantener la integridad del Proyecto en calidad y cantidad, tal y como se estableció en el Cartel de Licitación, que la oferta presentada por la empresa Edificadora Centroamericana Rapiparedes Sociedad Anónima por la suma de USD \$33.806.498,97 con impuestos y **USD \$32.468.219,00 sin impuestos** duplica el monto de Disponibilidad Presupuestaria determinado en el Cartel y que la empresa Volio & Trejos Asociados Sociedad Anónima presentó una oferta menor por la suma de USD \$ 32.360.000, 00 incluyendo impuestos y USD

\$30.600.000,00 sin impuestos presentó la oferta más baja, sin embargo, incumple con el requisito de experiencia de la persona Profesional residente del proyecto. La misma aduce un error material obstativo y propone un sustituto con los requisitos de admisibilidad pero al existir otro oferente esto constituye una ventaja injustificada a su favor y, precisamente por existir otro oferente que si cumplió con los requisitos de admisibilidad, no es posible flexibilizar los requisitos para posibilitarle subsanar este que se ha determinado como un requisito esencial por tratarse del profesional residente del proyecto. Además, esta oferta también supera con creces el monto de disponibilidad presupuestaria establecido por el ICODER. -----

o **Sobre la Propuesta de Adjudicación Parcial planteada por la Unidad Ejecutora.**-----

La Unidad Ejecutora de Proyectos propone la posibilidad de Adjudicar parcialmente el proyecto pero la propuesta realizada deviene inviable toda vez que desnaturaliza el objeto de la Licitación al reducir el número original de módulos establecidos para las disciplinas deportivas pasando de 8 a 7 módulos, obligando a que dos disciplinas masivas compartan módulo, y aumentando al doble la contrapartida nacional aportada por el ICODER que originalmente ascendía a **\$2.000.000.00** (dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y estaba destinada para el equipamiento deportivo de este proyecto, reduciendo al mínimo este equipamiento, eliminando pisos especiales de cada disciplina, así como recortando costos en baños, graderías, techos flotantes y techos que comunicarían los módulos, entre otros y que la UEP determinó que se trataba de temas estéticos que, sin embargo, son de funcionalidad para el público que, según el modelo de gestión auto sostenible que se proponía, resultan sumamente importantes para el mantenimiento del proyecto por lo que resulta inviable y se rechaza la posibilidad de adjudicación parcial del proyecto, compromete el proyecto y su sostenibilidad tal y como fue concebido y aprobado. -----

Bajo estas circunstancias, la oferta económica de la empresa Edificadora

Centroamericana Rapiaredes para el proyecto de "Construcción, equipamiento, puesta en marcha y mantenimiento según garantías del Pabellón Deportivo Parque de la Paz", no es viable presupuestariamente y compromete la estabilidad de las finanzas de la Institución. -----
El precio ofertado, no resulta razonable por ser inaceptable, pues consistiría una erogación que no nos es posible sufragar, ya que no se contaría con el presupuesto requerido y, en protección del interés público e Institucional, es posible fundamentar la posibilidad de declarar Infructuoso el concurso de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 30 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, relativa al precio que excede la disponibilidad presupuestaria. -----

- o **Sobre el Precio Inaceptable (por exceder la disponibilidad presupuestaria asignada al Proyecto).** -----

Con fundamento en el artículo 30 inciso c) del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, se determina que el precio ofertado no es razonable ya que la Administración cuenta con un límite máximo de disponibilidad, que consta en el Cartel y que fue advertido a todos los oferentes, y no es posible aumentar los recursos dado que los mismos provienen de un préstamo que involucra otros proyectos. -----

Aunque este artículo establece la necesidad de llamar al oferente cuya oferta subsiste para que pueda demostrar o plantear una mejora en su oferta original o proponer alguna posición que mejore su oferta para ser revalorada por el ICODER, siendo que la Unidad Ejecutora de Proyectos contrató la realización de un estudio técnico de Razonabilidad de Precios, el cual determinó que los precios ofertados por ambas empresas se encontraban dentro de un margen aceptable, es posible considerar que siendo que ambos oferente han justificado debidamente sus ofertas (quedando ambas dentro de un margen de razonabilidad establecido), de manera que si ofertaron las citadas sumas, ello significaría que tendrían que disminuir su oferta en un 50% para ajustarse a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, lo que no se considera

factible dado el elevado precio ofertado y las limitaciones presupuestarias con que contamos. -----

Tampoco es viable para el ICODER buscar otras fuentes de financiamiento para hacerle frente a esta contratación, ni es posible tampoco tomar recursos destinados a otros rubros por cuanto se afectaría el fin primordial de la institución, establecido en la Ley 7800. Buscar otras alternativas adicionales de endeudamiento para este proyecto en particular, no parece razonable, cuando lo que se pretende es obtener ingresos que no deberían destinarse a pagar préstamos o endeudamientos para el mismo proyecto. -----

En este orden de ideas, no podría imponérsele a la entidad adjudicar un procedimiento si no se cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente, aunque el mismo revista interés público. -----

En conclusión: -----

Es el criterio de esta asesoría que, a la luz del Cartel de Licitación, los informes presentados por la Unidad Ejecutora del Proyecto, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, con base en los oficios citados y amparados en lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 30, 86 y siguientes del Reglamento de la Ley de la Contratación Administrativa, por resultar una de las ofertas inadmisibles y ostentar la otra oferta un precio inaceptable, se sustenta la posible declaratoria infructuosa de la Licitación Pública 2018LN-000004-0011400001 denominada "Construcción, equipamiento, puesta en marcha y mantenimiento según garantías del Pabellón Deportivo Parque de la Paz". -----

Se discute ampliamente el tema y se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°3. Rechazar la solicitud de la Unidad Ejecutora del ICODER, referente a la Adjudicación Parcial de la Licitación Pública No. LN2018-000004-0011400001, Objeto de contratación: Construcción, equipamiento y puesta en operación del Pabellón Deportivo Parque de la Paz; con fundamento en la incapacidad de la Administración para endeudarse más allá de la disponibilidad presupuestaria indicada en este concurso, de conformidad con

el Artículo 30, inciso C del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y los informes financieros, estudio de mercadeo de la Unidad Ejecutora y el criterio legal rendido mediante oficio AL-512-09-2018 por la Asesoría Jurídica del ICODER. Además, se ordena notificar este acuerdo a la Comisión de Adjudicación de Licitaciones del ICODER. -----

La señora Johanna Araya se retira al ser las veintiún horas con quince minutos.

CAPITULO V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL -----

ARTÍCULO 6. Autorización pago factura. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez presenta la Factura N°43389 con fecha 12 de setiembre de 2018 del Restaurante Tiquicia, la misma por un monto de ¢196.350,00 (ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta colones exactos), correspondiente al pago de la cena de despedida para la delegación china encargada de realizar el estudio previo para la Ejecución del Proyecto de Mejoramiento y Modernización del Estadio Nacional en Costa Rica, analizado en la sesión anterior, a la cual también asistieron ella y su asistente. Solicita se le autorice el cobro de la misma al ICODER. -----

ACUERDO N°4. Autorizar el pago de Factura N°43389 con fecha 12 de setiembre de 2018 del Restaurante Tiquicia, la misma por un monto de ¢196.350,00 (ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta colones exactos), a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, por tratarse de gastos de representación. -----

CAPITULO VI. INFORMES -----

ARTÍCULO 7. ASESORÍA LEGAL. -----

7.1. Criterio y recomendaciones sobre solicitud Declaratoria de Interés Público de la XXXVII Carrera Día del Trabajador CCSS. -----

Se presenta el oficio AL-491-09-2018, suscrito por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa a.i. de la Asesoría Jurídica y la Licenciada Maureen Cerdas Quirós, Abogada de ese mismo departamento, quienes en atención a la solicitud de Declaratoria de Interés Público y Nacional de la actividad denominada "XXXVII Carrera Día del Trabajador CCSS", organizada por la Asociación Deportiva de

Empleados de la Caja Costarricense del Seguro Social, indican que dicha petición satisface los requisitos mínimos legales exigidos para este tipo de trámites por lo que recomiendan el otorgamiento de la Declaratoria de Interés Público. -----

ACUERDO N°5. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda al Ministro de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional de la actividad denominada "XXXVII Carrera Día del Trabajador CCSS", organizada por la Asociación Deportiva de Empleados de la Caja Costarricense del Seguro Social, la cual se realizará el 04 de noviembre de 2018, entre las ciudades de Tres Ríos y Desamparados. -----

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO 8. Solicitud referente a megaproyectos ICODER. -----

Se conoce la nota con fecha 05 de setiembre de 2018, firmada por los Presidentes de las siguientes entidades deportivas: Federación Costarricense de Judo, Federación Costarricense de Taekwondo, Federación Costarricense de Karate Do, Federación Costarricense de Esgrima, Federación Costarricense de Voleibol, Federación Costarricense de Balonmano, Federación Costarricense de Baloncesto y Federación Costarricense de Fútbol Sala; quienes expresan su preocupación a este Consejo en relación al tema del Proyecto Pabellón Deportivo y al alto costo en el cual se presupuesta actualmente. -----

Indican que tal y como lo han expresado en reiteradas ocasiones los costos del proyecto se han excedido del presupuesto poniendo en riesgo la realización del mismo, por lo cual consideran que se debería volver a la idea original creando instalaciones más sostenibles. -----

Solicitan replantear el Proyecto del Pabellón Deportivo y replantear el Proyecto del Centro Acuático para que sean viables, funcionales y sostenibles, y así se puedan realizar en pro del deporte nacional. -----

Reiteran el gran beneficio que la realización de estos proyectos traería para

sus disciplinas deportivas, para lo cual es fundamental la gestión que se realice a fin de poder contar con estas instalaciones donde cada día más jóvenes y niños se sumen a practicar deporte. -----

ACUERDO N°6. Dar por recibida la nota con fecha 05 de setiembre de 2018, firmada por los Presidentes de las siguientes entidades deportivas: Federación Costarricense de Judo, Federación Costarricense de Taekwondo, Federación Costarricense de Karate Do, Federación Costarricense de Esgrima, Federación Costarricense de Voleibol, Federación Costarricense de Balonmano, Federación Costarricense de Baloncesto y Federación Costarricense de Fútbol Sala; referente a solicitud de replanteamiento de los proyectos del Pabellón Deportivo y del Proyecto del Centro Acuático. -----

ARTÍCULO 9. Solicitud cambio de destino aporte extraordinario. -----

Se da lectura al oficio 277-2018, firmado por el señor Álvaro Calvo Monge, Presidente de la Federación Costarricense de Baloncesto, quien solicita un cambio de destino del aporte extraordinario de ₡3.000.000,00 (tres millones de colones exactos) el cual se les había entregado para la compra de tiquetes a Puerto Rico con el fin de asistir al Centrobasket Mayor Femenino, mismo que fue aprobado cuando ya la Selección se encontraba compitiendo en el evento. Por lo anterior, se les permita utilizarlo para la participación de la Selección Nacional U-15 Femenina en el Centrobasket U-15 a desarrollarse en México en el mes de noviembre 2018. -----

ACUERDO N°7. Trasladar a la Dirección de Deporte, para criterio y recomendaciones, el oficio 277-2018, suscrito por el señor Álvaro Calvo Monge, Presidente de la Federación Costarricense de Baloncesto, quien solicita un cambio de destino de aporte extraordinario. -----

ARTÍCULO 10. Terna Comité Autorizaciones de Uso Terapéutico. -----
Se presenta el oficio CONAD-CR-021-08-2018, suscrito por el Doctor Luis Enrique Mora López, Coordinador Médico – Secretario de la Comisión Nacional Antidopaje CONAD-CR, quien solicita la ratificación de la terna por parte de este Consejo, para la conformación del Comité de Autorizaciones de

Uso Terapéutico, por un período que va del mes de setiembre 2018 a setiembre 2022. -----

ACUERDO N°8. En atención a la solicitud CONAD-CR-021-08-2018 de la Comisión Nacional Antidopaje CONAD-CR, se acuerda ratificar la terna conformada por las siguientes personas: 1. Jeannie Delgado Bolaños, cédula 1-048-0398; 2. Ricardo Montenegro Chaves, cédula 2-0719-0938 y 3. Esteban Soto Herrera, cédula 1-1026-0120; Profesionales con Especialidad en Medicina, quienes integrarán el Comité de Autorizaciones de Uso Terapéutico, por un período que va de setiembre 2018 a setiembre 2022. -----

ARTÍCULO 11. Terna para Tribunal Nacional de Apelaciones de Dopaje II Instancia. -----

Se conoce el oficio CONAD-CR-039-09-2018, suscrito por el Doctor Luis Enrique Mora López, Coordinador Médico – Secretario de la Comisión Nacional Antidopaje CONAD-CR, quien solicita la ratificación por parte de este Consejo, de la terna para la conformación del Tribunal Nacional de Apelaciones de Dopaje (II Instancia), por un período que va de setiembre 2018 a setiembre 2022. -----

ACUERDO N°9. En atención a la solicitud CONAD-CR-039-09-2018 de la Comisión Nacional Antidopaje CONAD-CR, se acuerda ratificar la terna conformada por las siguientes personas: 1. Sonia Madrigal Fernández, cédula 1-604-322; 2. Lina Jaramillo Jiménez, cédula 8-0089-0387 y 3. Martha Rosa Sequeira León, cédula 1-588-128; Profesionales en Derecho, quienes integrarán el Tribunal Nacional de Apelaciones de Dopaje (II Instancia), por un período que va de setiembre 2018 a setiembre 2022. -----

Se da por concluida la sesión a las veintiún horas con treinta y dos minutos. --



Lic. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO